*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1893*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA D&M REPRESENTACIONES, DE DIEGO RAMOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 365.881.-**

Asunción, 16 de diciembre de 2.020.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 365.881, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota D.G. H.N. Nº 1862, de fecha 06 de Noviembre de 2020, remitida por la Dra. Yolanda González Barrios, Directora General del Hospital del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, se solicita Autorización de Ampliación del 20%, del Contrato Nº 03/2020, suscripto con la "FIRMA D&M REPRESENTACIONES, de Diego Ramos" en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 365.881, por la suma de G. 34.227.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones, Doscientos Veinte y Siete Mil).-

Que, se menciona en la nota que: *"...Se encuentra programado la Adquisición de Alimentos en etapa de inclusión de PAC, por lo que para garantizar la cobertura de productos es necesario la ampliación del contrato considerando lo productos. Lo expuesto es con base a que el Hospital ya no cuenta con productos de primera necesidad para la elaboración de alimentos a pacientes, aproximadamente a 600 internados en todas sus especialidades, para los cuales el Área de Cocina debe preparar las alimentaciones de los pacientes, esto sin sumar al personal médico de Guardia, madres de albergues de niños internados, y considerando la cantidad de personas que deben desayunar, almorzar, merendar y cenar en el área de internación, por lo que es de suma urgencia que el Hospital Nacional cuente con los productos alimenticios en forma diaria...Que, es importante resaltar la buena provisión de los productos alimenticios y la conservación de los mismos, las dietas hospitalarias son un elemento esencial del proceso de recuperación del enfermo, ya que las consecuencias funcionales del mal estado nutritivo de los pacientes hospitalizados conlleva a una mayor incidencia de infecciones intrahospitalarias, mayor frecuencia de complicaciones quirúrgicas y una mayor mortalidad intrahospitalaria. Es fundamental que el Hospital cuente con los productos de alimentos necesarios para poder elaborar el menú diario, sin que esta se interrumpa por falta de provisión de los alimentos esenciales para el día a día; garantizando de esta manera la recuperación del paciente..."*.-

Que, atento al Informe del Departamento de Nutrición y Alimentación de fecha 10 de Agosto de 2020, la Ejecución Contractual a la fecha es del 44%.-

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al monto del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 6º, del Contrato Nº 03/2020, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado precedentemente.-

Que, la FIRMA D&M REPRESENTACIONES, de Diego Ramos, por Nota de fecha 31 de Agosto de 2020, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

...///...

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1093*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA D&M REPRESENTACIONES, DE DIEGO RAMOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 365.881.-**

18 de diciembre de 2020.-


Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4362, de fecha 23 de Octubre de 2020, por la suma de G. 34.227.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones, Doscientos Veinte y Siete Mil), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. Objeto de Gasto 310.-

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1146, de fecha 18 de Diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.-

...///...

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

L.S.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1693*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA D&M REPRESENTACIONES, DE DIEGO RAMOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 365.881.-**

18 de diciembre de 2020.-



Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA D&M REPRESENTACIONES, de Diego Ramos, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 365.881, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad Adjudicada | Unidad de Medida | Cantidad Ampliada | Precio Unitario | Monto Total Adjudicado | Monto Ampliado 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | AGUA MINERAL SIN GAS | 22.500 | Unidad | 4.500 | 2.650 | 59.625.000 | 11.925.000 |
| 41 | MANZANA ROJA | 6.000 | Kilogramo | 1.200 | 7.625 | 45.750.000 | 9.150.000 |
| 64 | REPOLLO | 1.200 | Kilogramo | 240 | 3.425 | 4.110.000 | 822.000 |
| 65 | TOMATE | 7.200 | Kilogramo | 1.440 | 5.450 | 39.240.000 | 7.848.000 |
| 68 | ZAPALLITO DE TRONCO | 3.600 | Kilogramo | 720 | 6.225 | 22.410.000 | 4.482.000 |
| MONTO TOTAL AMPLIADO | | | | | | | 34.227.000 |

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL.-

**Artículo 2º** Ordenar que la Firma presente la póliza de fiel cumplimiento de contrato, conforme al porcentaje correspondiente al monto ampliado.-

**Artículo 3º** Establecer que la Adenda se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por parte de la Directora General del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional.-

**Artículo 4º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

**Artículo 5º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa de la Unidad de Gestión Documental, Dirección General de Administración y Finanzas, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER**
**DIRECTORA GENERAL**

L.S.